

| Fecha | Certamen | Lugar |
|---------------------------|---|----------------------------|
| 6-9 noviembre. | BROADCAST (Salón Internacional de la Tecnología Audiovisual). | Madrid. |
| 6-11 noviembre. | SIMO (Feria Internacional de Informática, Multimedia y Comunicaciones). | Madrid. |
| 7-10 noviembre. | FIMMA (Feria Internacional de Maquinaria y Herramientas para la Madera). | Valencia. |
| 7-10 noviembre. | MADERALIA (Feria Internacional de Proveedores para la Industria del Mueble y la Madera). | Valencia. |
| 20-23 noviembre. | INDUFERIAS (Feria Internacional de Atracciones de Ferias, Parques Infantiles, Máquinas para Juegos de Azar y Elementos Auxiliares). | Valencia. |
| 21-24 noviembre. | EXPO AGRO ALMERIA (Feria Hortofrutícola, Internacional de los Cultivos Intensivos). | Roquetas de Mar (Almería). |
| 22-25 noviembre. | INTUR (Feria Internacional del Turismo de Interior). | Valladolid. |
| 22-25 noviembre. | ORPROTEC (Feria Internacional de Ortopedia y Ayudas Técnicas, Tecnologías para la Discapacidad y las Personas Mayores). | Valencia. |
| 27-29 noviembre. | EIBTM (Salón de la industria de viajes de negocios, congresos e incentivos). | Barcelona. |
| 30 noviembre-4 diciembre. | ESTAMPA (Salón Internacional del Grabado y Ediciones de Arte Contemporáneo). | Madrid. |

20641 *RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de Fiesta de Interés Turístico Internacional al Festival del Cante de las Minas de La Unión (Murcia).*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.º de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 2006 (B.O.E. de 7 de junio), esta Secretaría General ha tenido a bien conceder el título de Fiesta de Interés Turístico Internacional al Festival del Cante de las Minas de La Unión (Murcia).

Madrid, 24 de Octubre de 2006.–El Secretario General de Turismo, Raimon Martínez Fraile.

20642 *ORDEN ITC/3609/2006, de 9 de octubre, por la que se autoriza el contrato de cesión por el que Petroleum Oil & Gas Spain, Sociedad Anónima, cede a Northern Petroleum Exploration, Ltd., su participación en la concesión de explotación de hidrocarburos Lora.*

La concesión de explotación de hidrocarburos Lora fue otorgada mediante el Real Decreto 3311/1966, de 3 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 31 de enero de 1967. Tras la cesión aprobada mediante la Orden ECO/3132/2002 y publicada en el Boletín Oficial del Estado el 12 de diciembre de 2002, la titularidad actual está constituida de la siguiente forma:

Northern Petroleum Exploration, Ltd.: 45 por 100.
Teredo Oils Limited, segunda sucursal en España: 30 por 100.
Petroleum Oil & Gas España, Sociedad Anónima: 25 por 100.

Las empresas titulares de la concesión han presentado con fecha 5 de junio de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del vigente Reglamento sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, una solicitud de aprobación del contrato de cesión por el que Petroleum Oil & Gas España, Sociedad Anónima cede su participación del 25 por 100 en la referida concesión a Northern Petroleum Exploration, Ltd., que es su operador.

Con fecha 13 de julio de 2006, desde la Subdirección General de Hidrocarburos se requirió a los solicitantes la presentación de documentación adicional relativa a los titulares subsistentes. Con fecha 31 de julio de 2006, las empresas anteriores dieron cumplimiento a la condición anterior.

Tramitado el expediente por la Dirección General de Política Energética y Minas, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 10 del Reglamento aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, se consideran cumplidas las condiciones que en ellos se establecen sobre transmisiones de derechos de hidrocarburos, y en consecuencia, dispongo:

Primero.–Se autoriza el contrato de cesión por el que Petroleum Oil & Gas España, Sociedad Anónima cede su participación del 25 por 100 en la concesión de explotación de hidrocarburos Lora, cuya titularidad queda en la forma:

Northern Petroleum Exploration, Ltd.: 70 por 100.
Teredo Oils Limited, segunda sucursal en España: 30 por 100.

Segundo.–Northern Petroleum Exploration, Ltd. mantiene su condición de operador de la concesión.

Tercero.–Las compañías interesadas quedan obligadas por las cláusulas incluidas en el contrato que se aprueba.

Cuarto.–Dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, Northern Petroleum Exploration, Ltd., deberá presentar en la Subdirección General de Hidrocarburos de la Dirección General de Política Energética y Minas resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos las garantías ajustadas a su nueva participación en la titularidad de la concesión de explotación de hidrocarburos Lora.

Madrid, 9 de octubre de 2006.–El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, P. D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre), el Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

20643 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se publican las subvenciones concedidas en virtud de lo establecido en la Orden ITC/679/2005, de 11 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Cámaras Oficiales de Comercio en el extranjero y a las distintas formas de asociación de las mismas.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se publican las subvenciones concedidas en virtud de lo establecido en la Orden ITC/679/2005, de 11 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Cámaras Oficiales de Comercio en el extranjero y a las distintas formas de asociación de las mismas, publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 249, de 18 de octubre de 2006, se procede a efectuar las oportunas modificaciones.

Página 36291, columna izquierda, última línea, donde dice: «... 11.500...», debe decir: «... 11.000...».

Página 36291, columna derecha, línea octava, donde dice: «... 7.400...», debe decir: «... 7.000...».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

20644 *ORDEN APA/3610/2006, de 8 de noviembre, por la que se hace pública la convocatoria del X Premio «Mejores Aceites de Oliva Virgen Extra Españoles: Cosecha 2006/2007».*

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 23, que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

La Orden APA/3281/2006, de 18 de octubre, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 255, de 25 de octubre, establece las bases regu-